



C I R C U L A R CSJCUC23-251

Fecha: 1 de agosto de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: “Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial”

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
73-268-40-03-004-2023-00106-00	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA	Decisión del 28 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73-268-40-03-004-2023-00106-00 de CARLOS ANDRES FALLA CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.898, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2459
6800140030032021-00517-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A – SANTANDER	Decisión del 11 de noviembre de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030032021-00517-00 de JULIAN	EXTCSJC U23-2435

		ELISEO CHAPARRO LIZARAZO, C.C. 91.290.164, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003014-2023-00215-00	Juzgado Catorce Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 14 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003014-2023-00215-00 de AUGUSTO JOSÉ CARTAGENA BREGULLA CC. 13.838.085, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2435
6800131030012020-00127-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA	Decisión del 01 de diciembre de 2021, terminación del trámite de liquidación patrimonial 680014003014-2023-00215-00 de DIANA MARIA ANGARIRA ROJAS, identificada con cedula 63.547.044, "PRIMERO: Advertir que de conformidad al auto de APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO proferido en la audiencia de fecha 17 de noviembre de 2021, se da por terminado el proceso de reorganización de la persona natural	EXTCSJC U23-2434

		comerciante DIANA MARIA ANGARIRA ROJAS, quedando la misma en estado de liquidación y, en adelante, para todos los efectos legales, deberá anunciarse siempre con la expresión "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL".	
680014003003-2019-00727-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 21 de marzo de 2023, terminación del trámite de liquidación patrimonial 680014003003-2019-00727-00 de DORIS ABRIL VARGAS, CC. 37.749.456, "(...) QUINTO: Oficiar a todos los Juzgados del país, a través del Consejo Superior de la Judicatura -seccional Santander-, en aras de informar la terminación del presente trámite. También se oficiará por secretaría a cada uno de los Juzgados que dentro de este trámite figure información sobre el particular (...)”	EXTCSJC U23-2432
6800140030032020-00245-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión de terminación del trámite de liquidación patrimonial 6800140030032020-00245-00 de MARIA DEL ROSARIO ROMERO PRADA C.C. 27958731	EXTCSJC U23-2432
6800140030032021-00321-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 09 de febrero de 2023, terminación del trámite de liquidación patrimonial 6800140030032021-	EXTCSJC U23-2432

		00321-00 de LUZ ESTELA BAUTISTA, C.C. 63.363.016	
6800131030072017-00358-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión del 01 de febrero de 2023, terminación del trámite de liquidación patrimonial 6800131030072017-00358-00 de OSCAR JAVIER PORRAS PEREZ con C.C. 80.758.510, "PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de reorganización empresarial de persona natural comerciante y ORDENAR la apertura del proceso de liquidación simplificada de OSCAR JAVIER PORRAS PEREZ con C.C. 80.758.510."	EXTCSJC U23-2432
05001 40 03 028 2023 00860 00	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 16 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 028 2023 00860 00 de MARIA IMELDA POSADA GIL (C.C.27.589.431), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2419
2021-00236	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO – HUILA	Decisión del 23 de julio de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2021-00236 de OSCAR ALBEIRO QUINTERO CHARRY, identificado con C.C. 83'168.660, se	EXTCSJC U23-2420

		advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 003-2023-00822-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 27 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 003-2023-00822-00 de José Albeiro Martínez Arana Identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 14.327.374, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2418 Y EXTCSJC U23-2477
11001400303320230055 400	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 19 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003033202300554 00 de MAR YURY ORJUELA MORENO C.C. 1.033.687.983, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2432
50001 3153 005 2023 00049 00	Juzgado De Circuito Civil 005 Villavicencio - Meta	Decisión del 11 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50001 3153 005 2023 00049 00 de EDELMIRA	EXTCSJC U23-2350

		GUTIERREZ BUITRAGO identificada con C.C 51.990.282, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
500014003008-201200688-00	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta	<p>REF: PROCESO EJECUTIVO  RAD: 500014003008-201200688-00  DTE: CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE  DDO: BEATRIZ BAYONA DE MOLINA y LUZ DORIS ROJAS LEMUS</p> <p>“Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta Proceso Ejecutivo No: 500014003008-201200688-00 de Charles Alexander Piñeros Manrique Contra Beatriz Bayona de Molina y Luz Doris Rojas Lemus, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de</p>	EXTCSJC U23-2181

		<p>que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.”</p> <p>Circular CSJMEC23-31 del 30 de mayo de 2023, suscrito por Romelio Elías Daza Molina, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta</p> <p>C I R C U L A R CSJCOC23-106</p>	
73001-40-03-005-2023-00187-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA	<p>REF.: Solicitud Liquidación Patrimonial Rad: 73001-40-03-005-2023-00187-00 DTE: EDWIN JULIAN CORREA GARCIA C.C. 11.225.801 DDO: ACREEDORES VARIOS NIT “Cítese esta radicación al contestar”</p> <p>“Le comunico que este Juzgado mediante providencia del 04 de mayo de 2023, emitida dentro del proceso de la referencia, OFICIAR a todos los Jueces a través de Consejo Seccional de la Judicatura y que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor EDWIN JULIÁN CORREA GARCÍA para que remitan el expediente al presente asunto.”</p> <p>Oficio N° 517 del 17 de mayo de 2023, suscrito por</p>	EXTCSJC U23-2181

		Alejandro Reyes Sogomoso, Secretario del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué – Tolima  C I R C U L A R CSJCOC23-106	
54001 4003 002 2023 00584 00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 06 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001 4003 002 2023 00584 00 de JEFERSON MONSALVE NOREÑA C.C 1.088.334.478, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2448
10014003034–2023– 00611–00	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPALDE BOGOTÁ, D.C.	Decisión del 06 de julio de 2023 y 11 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 10014003034–2023–00611–00 de LUISA LUCIA NIEBLES MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 51.812.275, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2484
110014003020-2023- 00500-00	JUZGADO VEINTE CIVIL	Decisión del 16 de junio de	EXTCSJC U23-2487



	MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2023-00500-00 de JHON FREDDY BARRERA ROMERO C.C.79.051.997, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003034 – 2022 – 01050 – 00	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	Decisión del 07 de diciembre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003034 – 2022 – 01050 – 00 de LUZ ADRIANA CARO SANTOS identificada con cédula de ciudadanía número 52.056.983, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2488
540014003012202300 06500	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	Decisión del 21 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003012202300 6500 de SONIA PATRICIA TARAZONA ESPINEL, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

05001 40 03 009 2023 0081800	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 06 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 009 2023 0081800 de ANGE ROJO GALVIS c.c.035.858.028, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2488
05001-40-03-006-2023- 00700-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 11 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-006-2023-00700-00 de JULIÁN HUMBERTO PÉREZ OSORNO conC.C.8.028.600, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2488
680014003021-2019- 00005-00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 24 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003021-2019-00005-00 de JAIME DELGADO CACERESCC 91.282.226, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2477 Y EXTCSJC U23-2488

68001-40-03-006-2022-00657-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 16 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-006-2022-00657-00 de ANA DOLORES HERRERA DE SOLANOC.C. 37.798.688, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2488
76001-40-03-002-2022-00378-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	Decisión del 25 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 76001-40-03-002-2022-00378-00 de CARLOS MAURICIO GÓMEZ CHAQUEA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.057.502, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2488
05001400302520220116 900	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 18 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400302520220116900 de JAIME ALEXIS MARTINEZ MURIEL (C.C 71.783.868), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJC U23-2487

		que se lleven por concepto de alimentos.	
2023-00198	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Decisión del 26 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-00198 de LUZ MARINA TRUJILLO OCAMPOC.C41.498.063, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2487
6800140030262023-00035-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 15 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030262023-00035-00 de NADIA CRISTINA PIÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.556.777, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2474
6800140030212023-00396	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 21 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030212023-00396 de MARIA ISABEL MANTILLA RUÍZ, persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 63.367.776, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	EXTCSJC U23-2476

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
Auto No. 2023-06-004666 con Radicado No. 2023-INS-1915 de fecha seis (6) de julio de 2023	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 06 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-INS-1915 de JASCOM INGENIERIA S.A.S con NIT. 800.131.966-3 y con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2477
No. de Proceso 2023-INS-1842  Con memorial 2023-01-500629 de 04/junio/2023 y 2023-01-507555 de 07/junio/2023	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA	Decisión del 30 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-INS-1842 de NIT. 800115731- AEROLINEA REGIONAL DE COLOMBIA SAS - REGION AIR SAS, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2477
81001-40-03-002-2023-00219-00	JUZGADO SEGUNDO CIVILMUNICIPAL DE ARAUCA	Decisión del 05 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 81001-40-03-002-2023-00219-00 de GABRIEL CACERES MEDINA C.C.	

		17.586.843, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-014-2022-000615-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 25 de enero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2022-000615-00 de Andrés Felipe Marín Jaramillo C.C. 1.017.155.420, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-014-2021-01083-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 21 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2021-01083-00 de Juan Manuel Aristizabal Fiallo C.C. 98.570.846, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
50313-3153001-2023-00099-00	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA-META	Decisión del 18 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50313-3153001-2023-00099-00 de JORGE GAITÁN GONZÁLEZ C.C.	

		86.080.244, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
--	--	---	--

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA  
Presidente

Anexo: Lo enunciado.  
JASS/lcac